

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Señora Juez, le informo que luego de realizar la búsqueda del certificado de vigencia del abogado **Sebatían Toro Mejía**, en la página de la Rama Judicial -Consejo Superior de la Judicatura, se encontró que a la fecha registra en estado vigente.

**ANAID RESTREPO**

Escribiente



**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	<b>Conavi Banco Comercial y De Ahorros S.A.</b>
Demandado	<b>Hugo Albeiro González Monsalve Miryam del Carmen Zamorra</b>
Radicado	<b>05001-40-03-013-2001-01010-00</b>
Auto	Sustanciación Nro. 1509
Asunto	Ordena Desarchivar

Es de recibo el poder allegado, para representar a la demandada **Miryam del Carmen Zamorra**, se le reconoce personería al abogado **Sebatían Toro Mejía**, con **T.P. 212.108 del C.S.J.**, para los fines indicados en el poder conferido.

Ahora, lo solicitado por el apoderado en el memorial obrante a folio 68, es de recibo, en consecuencia, se ordena el desarchivo del expediente, y se ordena expedir el oficio dirigido a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos-Zona Sur, comunicando el levantamiento del embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N°00-572957.

Así mismo, lo solicitado por la demandada **Miryam del Carmen Zamorra** en el memorial allegado por correo electrónico el 16 de octubre de 2020, es de recibo, en consecuencia, se dispone la expedición de copias auténticas de los documentos por ella aportados, correspondientes al despacho N° 110,

donde se ordena la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública N°2679 del 30 de junio de 1992, y el oficio N°974 del 24 de abril de 2002, con el que se comunica el levantamiento del embargo sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria N° **001-572957**.

Para el efecto, deberá presentarse en el Despacho el día miércoles 02 de diciembre de 2020, a las 10:00 a.m., con su documento de identificación, para efectivizar el retiro de las copias auténticas y demás diligencias que considere pertinentes en el Despacho.

**NOTIFÍQUESE**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO  
JUEZ**

**A.**

<p>JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN</p> <p>El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 234 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <hr/> <p>LEIDY JOHANNA URIBE RICO SECRETARIA</p>
--

**Firmado Por:**

**PAULA ANDREA SIERRA CARO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 013 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c4b7934f1e4f627e1facd9f2b597a168fb80757863ced61aa78f7e421e4f5df1**

Documento generado en 26/11/2020 05:10:16 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**